



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
R-SIMV-2024-43-EV**

Asunto: Formalización de la exclusión automática por vencimiento del programa de emisión de Bonos de Deuda Subordinada, (SIVEM-104) de la **Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos**.

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la “Ley núm. 249-17”).
- Vista** : La Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual “Consejo Nacional del Mercado de Valores” y en lo adelante el “Consejo”), de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), R-CNV-2016-36-EV, que autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores (el “Registro”), de una oferta pública de valores denominada “Deuda Subordinada” por un monto de mil millones de pesos dominicanos (DOP 1,000,000,000.00), de Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (actual “Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos”), inscrita en el Registro bajo el número SIVEM-104.
- Visto** : El informe de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores, respecto de la exclusión ante el Registro del Programa de emisiones de Deuda Subordinada SIVEM-104 (el “Informe de la Dirección de Oferta Pública”).
- Considerando** : Que el artículo 17 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma” y que “(...) se encuentra investido de las atribuciones siguientes (...) 7) excluir del Registro los valores de oferta pública y sus emisores, según se establece en esta ley”.

- Considerando** : Que el artículo 43, numeral 1 de la Ley núm. 249-17 -en lo que respecta a la exclusión de los valores de oferta pública-, dispone que opera su exclusión automática cuando “se extingan los derechos sobre el valor por amortización, rescate total u otra causa”.
- Considerando** : Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), mediante la Primera Resolución R-CNV-2016-36-EV, el Consejo aprobó -entre otras cosas- la autorización e inscripción en el Registro del Programa de emisiones de Deuda Subordinada de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, conforme las potestades conferidas por la Ley núm. 19-00, Ley del Mercado de Valores.
- Considerando** : Que en fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), el sistema automático del Registro notificó a la Dirección de Oferta Pública que fue excluido del Registro la oferta pública del Programa de Emisiones de Bonos de Deudas Subordinadas SIVEM-104.
- Considerando** : Que el Informe de la Dirección de Oferta Pública refiere que del Programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-104, se efectuaron las emisiones cuyas características y condiciones son las siguientes:

Emisión	Instrumento	Tasa de Referencia (Fija)	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Total
1	Bonos de Deuda Subordinada	10.75%	08/09/2017	08/09/2024	DOP 100,000,000.00
2	Bonos de Deuda Subordinada	10.75%	08/09/2017	08/09/2024	DOP 100,000,000.00
3	Bonos de Deuda Subordinada	10.75%	08/09/2017	08/09/2024	DOP 100,000,000.00
4	Bonos de Deuda Subordinada	10.75%	08/09/2017	08/09/2024	DOP 100,000,000.00

5	Bonos de Deuda Subordinada	10.75%	08/09/2017	08/09/2024	DOP 100,000,000.00
6	Bonos de Deuda Subordinada	10.75%	08/09/2017	08/09/2024	DOP 100,000,000.00
7	Bonos de Deuda Subordinada	10.75%	08/09/2017	08/09/2024	DOP 100,000,000.00
8	Bonos de Deuda Subordinada	10.75%	08/09/2017	08/09/2024	DOP 100,000,000.00
9	Bonos de Deuda Subordinada	10.75%	08/09/2017	08/09/2024	DOP 100,000,000.00
10	Bonos de Deuda Subordinada	10.75%	08/09/2017	08/09/2024	DOP 100,000,000.00

Considerando : Que el Informe de la Dirección de Oferta Pública señala que dicha unidad “validó que los pagos correspondientes por intereses y amortización del capital de los valores de la oferta pública de bonos de deudas subordinadas SIVEM-104 fueron efectuados conforme a las disposiciones establecidas en el contrato del programa de emisiones, su Prospecto de Emisión definitivo y el aviso de colocación primaria del programa de bonos de deudas subordinada” y que “una vez vencidas las emisiones previamente indicadas, se procedió a excluir la oferta pública de bonos de deuda subordinada de forma automática del Registro del Mercado de Valores, por no contar con valores en circulación”.

Considerando : Que, la Dirección de Oferta Pública concluye su informe recomendando “(...) que se proceda a hacer constar mediante el acto administrativo la exclusión de la oferta pública de bonos de deuda subordinada, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el núm. SIVEM-104, correspondiente al emisor Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, en virtud de que los derechos de los valores emitidos mediante el programa de emisiones antes citado se han extinguido por amortización de todas sus emisiones a su vencimiento”.

- Considerando** : Que la Superintendencia ha verificado que los derechos de los valores emitidos mediante el Programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-104, se han extinguido por amortización de todas sus emisiones, por lo que, dicha oferta pública se encuentra automáticamente excluida del Registro en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 numeral 1 de la Ley núm. 249-17.
- Considerando** : Que conforme lo establecido por el marco jurídico precitado, satisfechas las obligaciones inherentes a la emisión, procede la formalización de la exclusión de los valores en cuestión del Registro del Mercado de Valores, como en efecto se materializó de forma automática en fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), tal como señala la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Considerando** : El marco jurídico vigente y citado en la presente resolución, así como el análisis y las recomendaciones del área técnica de la institución, en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva, con la facultad de conocer y decidir sobre la formalización de la exclusión del Programa de Emisiones de Bonos Deuda Subordinada ante el Registro inscrito bajo el número SIVEM-104, materializado de manera automática en los términos referidos con anterioridad, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de las facultades que le concede el artículo 17, numeral 7 y en virtud del artículo 43, numeral 1 de la Ley núm. 249-17, resuelve:

Primero: Declarar formalmente la exclusión del Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisión de Bonos de Deuda Subordinada, inscrito en la sección correspondiente a las emisiones en el Registro del Mercado de Valores a favor de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, bajo el código SIVEM-104, por haberse extinguido los derechos sobre los valores emitidos por amortización de todas sus emisiones, atendiendo a las disposiciones del artículo 43 numeral 1 de la Ley núm. 249-17.

Segundo: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución.



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Tercero: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a notificar copia certificada de esta resolución a la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, a la Superintendencia de Bancos y a la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.

Cuarto: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en la sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente